



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 - 2018-MDI

Independencia,

14 AGO. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 09201-2018: Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este – entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje Los Halcones y la Alameda Monte Everest, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 09201-2018, de fecha 30MAY.2018, el señor Zacarías Maurino Rosales Gonzáles, en su calidad de Presidente Electo del Comité de Gestión de la Obra de “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este – entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje Los Halcones y la Alameda Monte Everest, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, solicita el reconocimiento de dicho Comité, para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el instrumento legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Informe N° 103-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLP, de fecha 10JUL.2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal – Tránsito y Seguridad Vial, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión de la Obra de “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Alisos, Jr. Los Quenuales, Jr. Las Retamas y Jr. Los Capulíes – Centenario, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, indicando que para ello se adjuntan los requisitos establecidos en el RUOS;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inciso 5) establece como competencia Municipal en materia de Participación Vecinal, “5.1. Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”. Asimismo, el Artículo 117°, prescribe que “Los vecinos tienen el derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 -2018-MDI



Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: *“Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad”;*



Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI se Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia, en cuyo Artículo 6°, Numeral 6.4: Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra.- *“Son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener una vigencia temporal, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones: a) Comité de Gestión”;*



Que, en ese sentido, mediante Expediente Administrativo N° 09201-2018, de fecha 30MAY.2018, el administrado Zacarías Maurino Rosales Gonzáles, en su calidad de Presidente Electo del Comité de Gestión de “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este – entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje Los Halcones y la Alameda Monte Everest, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, solicita el reconocimiento de dicho comité, para lo cual adjunta la copia fe datada del Acta de Reunión de la Conformación del Comité de Gestión en mención, de fecha 23FEB.2018 que obra a fojas 27, en la cual los usuarios y las autoridades procedieron con la conformación y elección de los miembros del Comité de Gestión de Mejoramiento; asimismo adjunta: a) Copia fe datada del Reglamento Interno, b) Copia fe datada del Padrón General de Usuarios de Electrificación, c) Plano de Ubicación del Centro Poblado de Póngor, d) Copia Simple del DNI de todos los Miembros del Comité de Gestión, los mismos que fueron elegidos en dicha reunión señalada en el acta antes mencionada;



Que, de este modo, mediante Informe N° 103-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/JJLD, de fecha 10JUL.2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, indica que conforme al Expediente presentado, éste cumple con los requisitos establecidos en el RUOS (Expediente Administrativo N° 09201-2018) y de la revisión del Acta de Reunión de fecha 23FEB.2018, que obra a fojas 27, Comité de Gestión de “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este – entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje Los Halcones y la Alameda Monte Everest, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ZACARÍAS MAURINO ROSALES GONZÁLES	PRESIDENTE	30494756
VÍCTOR CLAUDIO DEPAZ FERNÁNDEZ	VICEPRESIDENTE	31606283
CARMELA JULY SÁENZ OJANAMA	SECRETARIA	40617370
CIRILO LUCIANO JAMANCA UBALDO	TESORERO	31602117
FELIPE SANTIAGO OSORIO FLORES	VOCAL I	31605548
NORALINDA JAMANCA UBALDO	VOCAL II	31614914
BONIFACIO URBANO SAAVEDRA OBREGÓN	VOCAL III	31612816

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344 -2018-MDI



Indicando además que en cumplimiento del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MDI, de fecha 26AGO.2012, se reconozca al Comité de Gestión de “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este – entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje Los Halcones y la Alameda Monte Everest, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 579-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 07AGO.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión legal favorable para el reconocimiento del Comité de Gestión planteado mediante Expediente Administrativo N° 09201-2018, de fecha 30MAY.2018;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Asesoría Legal, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE “MEJORAMIENTO DE LA AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE – ENTRE LA AV. LOS EUCALIPTOS HASTA EL PASAJE LOS HALCONES Y LA ALAMEDA MONTE EVEREST, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el RUOS del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI – ROF de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia.



ARTÍCULO 2°.- RECONOCER OFICIALMENTE a los miembros del Comité de Gestión “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este – entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje Los Halcones y la Alameda Monte Everest, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el período de dos (02) años, encargada de la Administración y Gestión del “Mejoramiento de la Av. Confraternidad Internacional Este – entre la Av. Los Eucaliptos hasta el Pasaje Los Halcones y la Alameda Monte Everest, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
ZACARÍAS MAURINO ROSALES GONZÁLES	PRESIDENTE	30494756
VÍCTOR CLAUDIO DEPAZ FERNÁNDEZ	VICEPRESIDENTE	31606283
CARMELA JULY SÁENZ OJANAMA	SECRETARIA	40617370
CIRILO LUCIANO JAMANCA UBALDO	TESORERO	31602117
FELIPE SANTIAGO OSORIO FLORES	VOCAL I	31605548
NORALINDA JAMANCA UBALDO	VOCAL II	31614914
BONIFACIO URBANO SAAVEDRA OBREGÓN	VOCAL III	31612816

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción de la Junta Directiva del Comité de Gestión referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2018-MDI

Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.



EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eley Félix Alzamora Morales
ALCALDE

